



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Innovación y la Competitividad"

ACTA DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL
REF. OMSA-CCC-LPN-2019-0003, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE

ACTA DE ADJUDICACION NO. OMSA-LPN-2019-0003-001.

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte y seis (26) días del mes de julio del año dos mil diez y nueve (2019) siendo las tres horas cero cero minutos de la tarde (3:00 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores: **LICDA. DORIS PERALTA BRITO**; Directora de Recursos Humanos, presidenta; **LICDA. ANA MERCEDES DE LEÓN**, Directora Financiera, miembro; **LIC. ADALBERTO BANKS PELAEZ**, Director Jurídico Interino; miembro; **LICDA. AYDA LORENZO MONTILLA**, Responsable de la Oficina de Acceso a La Información, miembro; y **LIC. MIGUEL GOMEZ**, Director de Planificación y Proyectos; miembro. Con el único punto de agenda: Conocimiento de los resultados de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REF. No.OMSA-CCC-LPN-2019-0003**, para la adquisición de combustible.

Actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No.543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del Proceso de Licitación Pública Nacional de Referencia **OMSA-CCC-LPN-2019-0003**, para la adquisición de combustible, ha decidido lo siguiente:

POR CUANTO: LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) tiene la necesidad a abastecerse de combustible para sus unidades.

POR CUANTO: En fecha 20 y 21 de mayo de 2019, **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, efectuó un llamado a Licitación Pública Nacional **OMSA-CCC-LPN-2018-0003**, para la adquisición de combustible, cuyo Acto de Recepción de los sobres **A** y **B**, contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas se llevó a cabo el día 4 de julio de 2019, en su modalidad de ETAPA MULTIPLE, asimismo, se dio inicio a la apertura de los sobres **A**, contentivo de la oferta técnica al cual concurren las empresas siguientes:

- 1.-) ISLA DOMINICANA DE PETROLEO CORPORATION
- 2.-) PETROMOVIL, S.A



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

- 3.-) SIGMA PETROLEUM CORP., SRL
- 4.-) SITCOM, SRL
- 5.-) SUNIX PETROLEUM, SRL
- 6.-) ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA
- 7.-) DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A. (DIPSA)
- 8.-) AVION DIESEL
- 9.-) CMT, SRL.

POR CUANTO: Como producto de la apertura del sobre **A** contentivo de la Oferta Técnica y del análisis de la documentación presentada, se procedió a notificar a las empresas participantes de los resultados de la Licitación Pública Nacional **REF. OMSA-CCC-LPN-2018-0003**, para la adquisición de combustible, de los errores u omisiones de naturaleza subsanables todo de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

POR CUANTO: En virtud de las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos para la Licitación Pública Nacional de **REF. OMSA-CCC-LPN-2018-0003** y en las disposiciones de los artículos 91 párrafo IV y 93 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, Servicios Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), fue desestimada la oferta presentada por la sociedad comercial: **CMT, SRL**.

POR CUANTO: Como resultado de la ponderación de las subsanaciones, de acuerdo con el informe técnico, las ofertas presentadas por las empresas: 1) **ISLA DOMINICANA (SHELL)**; 2) **SIGMA PETROLEUM CORP., SRL**; 3) **SUNIX PETROLEUM, SRL**; 4) **ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA**; 5) **AVION DIESEL**; 6) **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, S.A (DIPSA)**; 7) **SITCOM, SRL**; 8) **PETROMOVIL, SA.**, cumplieron con las especificaciones y normas exigidas por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, para la apertura del sobre **B** contentivo de la Oferta Económica, cuyo acto de apertura se realizó el día 17 de julio de 2019.

POR CUANTO: La sociedad comercial **PETROMOVIL, S.A**; **Habilitado** para la Apertura y Lectura de Oferta Económica "**Sobre B**" en los renglones DIESEL (GASOIL) OPTIMO y GASOLINA PREMIUM; para la fecha antes descrita fue descalificado por presentar en su oferta una Póliza de Seguro como garantía de seriedad de la oferta contrario a la garantía bancaria que establece el Pliego de Condiciones Específicas, para dicha Licitación Pública.



H.A.E.V.
AB
PPH.
OP



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

POR CUANTO: Las sociedad comercial ISLA DOMINICANA (SHELL); **Habilitado** para la Apertura y Lectura de Oferta Económica "Sobre B" en los renglones DIESEL (GASOIL) OPTIMO y GASOLINA PREMIUM; **SIGMA PETROLEUM CORP., SRL; Habilitado** para la Apertura y Lectura de Oferta Económica "Sobre B" en los renglones DIESEL (GASOIL) OPTIMO y GASOLINA PREMIUM; **SITCOM, SRL; Habilitado** para la Apertura y Lectura de Oferta Económica "Sobre B" en los renglones DIESEL (GASOIL) OPTIMO y GASOLINA PREMIUM; **SUNIX PETROLEUM, SRL; Habilitado** para la Apertura y Lectura Oferta Económica "Sobre B" en los renglones DIESEL (GASOIL) OPTIMO y GASOLINA PREMIUM; **ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA; Habilitado** para la Apertura y Lectura Oferta Económica "Sobre B" en los renglones DIESEL (GASOIL) OPTIMO y GASOLINA PREMIUM; **Distribuidores Internacionales de Petróleo (DIPSA), SRL Habilitado** para la Apertura y Lectura Oferta Económica "Sobre B" en los renglones DIESEL (GASOIL) OPTIMO y GASOLINA PREMIUM; y **AVION DIESEL; Habilitado** para la Apertura y Lectura Oferta Económica "Sobre B" en los renglones DIESEL (GASOIL) OPTIMO y GASOLINA PREMIUM; cumplen con las especificaciones y normas exigidas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Especificas de los bienes objeto de la Licitación Pública Nacional de **REF. OMSA-CCC-LPN-2018-0003**, para la adquisición de combustible.

LEIDO: El Informe Técnico y sus anexos presentados por la Comisión Técnica, con la evaluación de todas las Ofertas y sus recomendaciones dirigida al Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Ley No.340-06 con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.

VISTA: La Guía para la compra de combustible emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 24 de agosto del año 2018.

VISTOS: Los avisos semanales sobre el precio de los combustibles emitidos por el Ministerio de Industria y Comercio.

VISTO: El Pliego de Condiciones Especificas para la presente Licitación Pública Nacional.

OIDO: El parecer de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y de acuerdo con los diferentes aspectos contenidos y especificados en el Pliego de Condiciones Especificas para la Licitación Pública Nacional de **REF. OMSA-CCC-LPN-2018-0003** para la adquisición de combustible, debidamente revisados, evaluados y ponderados en cada caso.

Página 3 de 7

M.A.-G. ✓
AB
pp





Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones debe proceder a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometido de la administración.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** es garantizar que las compras que sean hechas conforme a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones y de oportunidades para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 43 numeral 1 de la ley 340-06, cuando la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los servicios a suministrar. En primer término se evaluará la calidad.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley 340-06 supra indicada y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base de la licitación, las evaluaciones legales de las empresas participantes, y vistas las ofertas presentadas;

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **SUNIX PETROLEUM, SRL** un contrato por la compra de 147,107.00 GLS DE DIESEL OPTIMO por un monto de por un monto de ascendente a la suma de **RD\$25,964,385.50 (Veinte y Cinco Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta Cinco Pesos Dominicanos Con Cincuenta Centavos)** y la cantidad de 9,989.00 GLS DE GASOLINA PREMIUM, por un monto **RD\$2,372,387.50 (Dos Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete Pesos Dominicanos Con Cincuenta Centavos)** para un monto total ascendente a la suma de **RD\$28,336,773.00 (Veinte y Ocho Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos Dominicanos Con Cero Centavos)** exentos del ITBIS.

SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **SIGMA PETROLEUM CORP., SRL**, un contrato por la compra de 148,487.00 GLS DE DIESEL OPTIMO para un monto ascendente a la suma de **RD\$26,207,955.50 (Veinte y Seis Millones Doscientos Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos Dominicanos con Cincuenta Centavos)** y 10,068.00 GLS DE GASOLINA PREMIUM, por un monto de ascendente a la suma de **RD\$2,391.150.00 (Dos Millones Trescientos Noventa y Un Mil Ciento Cincuenta Pesos Dominicanos Con**

Página 4 de 7



M.A. G.V.
Adh
AB
H
D



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

Cero Centavos) para un monto total ascendente a la suma de **RD\$28,599,105.50** (Veintiocho Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cinco Pesos Dominicanos Con Cincuenta Centavos) exentos del ITBIS.

TERCERO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **DISTRIBUIDORES INTERNACIONALES DE PETROLEO, SRL (DIPSA)** un contrato por la compra de 133,307.00 GLS DE DIESEL OPTIMO por un monto de **RD\$25,088,377.40** (Veinte y Cinco Millones Ochenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Siete Pesos Dominicanos Con Cuarenta Centavos) y 9,197.00 GLS DE GASOLINA PREMIUM, por un monto de **RD\$2,091,397.80** (Dos Millones Noventa y Un Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos Dominicanos Con Ochenta Centavos) para un monto total ascendente a la suma de **RD\$27,179,775.20** (Veinte y Siete Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos Dominicanos Con Veinte Centavos) exentos del ITBIS.

CUARTO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **ESTACION DE SERVICIOS LA MARINA**, un contrato por la compra de 133,000.00 GLS DE DIESEL OPTIMO para un monto de **RD\$24,658,200.00** (Veinte y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y ocho Mil Doscientos Pesos Dominicanos Con Cero Centavos) y 9,910.00 GLS DE GASOLINA PREMIUM, por un monto de **RD\$2,223,804.00** (Dos Millones Doscientos Veinte y Tres Mil Ochocientos Cuatro Pesos Dominicanos Con Cero Centavos) para un monto total ascendente a la suma de **RD\$26,882,004.00** (Veinte y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cuatro Pesos Dominicanos Con Cero Centavos) exentos del ITBIS.

QUINTO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **ISLA DOMINICANA (SHELL)** un contrato por la compra de 140,000.00 GLS DE DIESEL OPTIMO para un monto de **RD\$22,358,000.00** (Veinte y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos Dominicanos Con Cero Centavos) y 10,147.00 GLS DE GASOLINA PREMIUM, por un monto de **RD\$2,013,164.80** (Dos Millones Trece Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos Dominicanos Con Ochenta Centavos) para un monto total ascendente a la suma de **RD\$24,371,164.80** (Veinte y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos Dominicanos Con Ochenta Centavos) exentos del ITBIS.

SEXTO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **AVION DIESEL** un contrato por la compra de 124,713.00 GLS DE DIESEL OPTIMO por un monto de **RD\$21,388,279.50** (Veinte y Un Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos Dominicanos Con Cincuenta Centavos) y 9,197.00 GLS DE GASOLINA PREMIUM, por un monto de **RD\$2,045,412.80** (Dos Millones Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Doce Pesos Con Ochenta Centavos) para un monto total ascendente a la suma de **RD\$23,433,692.30**

Página 5 de 7



M.A.G.V.
R.R.
J.P.
D.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

(Veinte y Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos Dominicanos Con Treinta Centavos) exentos del ITBIS.

SEPTIMO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **SITCOM, SRL** un contrato por la compra de 82,386.00 GLS DE DIESEL OPTIMO por un monto de **RD\$15,505,045.20 (Quince Millones Quinientos Cinco Mil Cuarenta y Cinco Pesos Dominicanos Con Veinte Centavos)** y 4,492.00 GLS DE GASOLINA PREMIUM, por un monto de **RD\$1,021,480.80 (Un Millón Veinte y Un Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos Dominicanos Con Ochenta Centavos)** para un monto total ascendente a la suma de **RD\$16,526,526.00 (Dieciséis Millones Quinientos Veintiséis Mil Quinientos Veintiséis Pesos Dominicanos Con Cero Centavos)** exentos del ITBIS.

OCTAVO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL REF. OMSA-CCC-LPN-2018-0003**.

NOVENO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución, como en el Portal Transaccional del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.

DADA.- En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las cuatro horas cero cero minutos de la tarde (4:00 p.m.) del mismo día, mes y año arriba señalado.

Por el Comité de Compras y Contrataciones,



Página 6 de 7



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses


LIC. ADALBERTO BANKS PELEAEZ
Miembro


LICDA. ANA MERCEDES DE LEON
Miembro


LICDA. AYDA LORENZO MONTILLA
Miembro


LIC. MIGUEL GOMEZ
Miembro


LICDA. DORIS PERALTA BRITO
Presidenta

